



FUNDACIÓN  
ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR

*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*



# FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR

Para fomentar y difundir la investigación, la ciencia y la solidaridad en Colombia



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

# REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR EN SOLIDARIDAD

REGLAMENTO	3
A. 4	
1. Objeto.	3
2. Sujetos de otorgamiento de premio.	3
3. Definiciones.	3
B. 6	
4. Bases para el otorgamiento de <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
5. Convocatoria	4
6. Difusión.	4
7. Propósito de Premio.	4
8. Otorgamiento del Premio.	4
9. Menciones.	5
10. Requisitos para participar en la convocatoria para el 8	
11. Monto.	7
12. Publicidad.	7
13. Ceremonia de entrega de11	
C. 11	
14. Elección.	7
15. Deliberación.	7
16. Fallo.	8



FUNDACIÓN  
ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR

*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- |     |                    |   |
|-----|--------------------|---|
| 17. | Concurso desierto. | 8 |
| 18. | Veto.              | 8 |



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

## 1 REGLAMENTO

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular todos los aspectos inherentes al otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad.

#### 2. Sujetos de otorgamiento del Premio

Serán sujetos de otorgamiento del Premio quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se determinan en este Reglamento, convocatorias, instructivos y otras disposiciones aplicables.

#### 3. Definiciones

Para efectos del presente ordenamiento, son acogidas las siguientes definiciones:

- 3.1. **Convocatoria:** Invitación pública a participar en la convocatoria para el otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad, y donde se establecen las bases respectivas.
- 3.2. **Requisitos:** Conjunto de elementos técnicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad.
- 3.3. **Reglamento:** Preceptos que tienen por objeto regular todos los aspectos inherentes al otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- 3.4. **Consejo Directivo:** Máximo órgano de dirección de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR encargado del establecimiento de las políticas para el otorgamiento del Premio.
- 3.5. **Director(a):** Representante legal de la FUNDACIÓN y responsable por velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo Directivo.
- 3.6. **Participante:** Entidad sin ánimo de lucro, colombiana que se encuentra inscrita en el concurso para el otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad, por haber cumplido todos los requisitos exigidos para ello.
- 3.7. **Jurado:** Órgano designado por el Consejo Directivo, encargado de analizar y evaluar las aplicaciones de las instituciones participantes y elegir a los ganadores del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad y la las Menciones de Honor.
- 3.8. **Ganador:** Entidad sin ánimo de lucro, colombiana escogida por el jurado y ratificada por el Consejo Directivo para recibir el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad.
- 3.9. **Premio:** Reconocimiento que entrega la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, representado en una suma de dinero establecida anualmente por el Consejo Directivo, una medalla de plata con el perfil de Don Alejandro Ángel Escobar y un diploma, a una entidad colombiana, cuya labor, de acuerdo con el criterio del Jurado, se ha distinguido especialmente por desarrollar trabajos en beneficio de la comunidad.
- 3.10. **Mención de Honor:** Reconocimiento que hace la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, representada en un diploma, a una entidad colombiana cuya labor en solidaridad haya sido considerada por el Jurado digna de distinción.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

## **B. PREMIO NACIONAL ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR**

### **4. Bases para el otorgamiento del Premio**

Las bases que se emitan para participar por el otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad deberán contener:

- 4.1. Propósito del Premio.
- 4.2. Premio y Menciones de Honor ofrecidos.
- 4.3. Público al cual va dirigida la convocatoria.
- 4.4. Requisitos que deben cumplir las entidades aspirantes al Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad.
- 4.5. Documentación que deberá anexarse para participar en el concurso por el otorgamiento del Premio NACIONAL ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad.
- 4.6. Lugar y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados.
- 4.7. Lo demás que el Consejo Directivo estime necesario.

### **5. Convocatoria**

La FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR abrirá durante el primer semestre de cada año una convocatoria anual para participar por el otorgamiento del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad, en la cual se divulgarán las bases, los requisitos, condiciones e instructivos para participar.

### **6. Difusión**

La convocatoria deberá ser difundida haciendo uso de los diversos medios de comunicación que se consideren convenientes para tal fin.

### **7. Propósito de Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad**

El propósito del Premio es reconocer a instituciones del país, legalmente constituidas y que trabajen en beneficio de la comunidad e incentivarlas, a través de un aporte económico a que continúen con su invaluable labor social.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

## **8. Otorgamiento del Premio**

En Solidaridad se concede **un (1)** premio anualmente.

### **8.1. El Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad será otorgado a:**

- Entidades que provean bienes y/o servicios tales como educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación, recreación y cultura a sectores de la población privados de recursos y en los cuales la provisión del servicio sea hecha con sentido de respeto al ser humano y de solidaridad social.
- Entidades que provean servicios de protección y cuidado de infantes, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos, población en situación de discapacidad, y en general población en estado de vulnerabilidad, que les brinden seguridad, afecto y posibilidades de desarrollo dignas.
- Entidades que implementen programas de prevención y/o rehabilitación de personas, grupos o comunidades, los cuales se fundamenten en el valor de la persona como gestora de su propia recuperación, con el apoyo de oportunidades construidas socialmente por y para ellos.
- Entidades que implementen programas de desarrollo social y económico, fortalecimiento de capacidades y participación que promuevan la construcción de capital social en grupos o comunidades y que aseguren el mejoramiento de su calidad de vida.
- Entidades con una orientación fundamentada en el respeto al ser humano y a su autodeterminación, lo mismo que en claros valores de justicia e igualdad social.
- Se tendrá en cuenta que el trabajo de las entidades postuladas contemple programas orientados hacia la prevención y atención de problemas actuales y



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

críticos de la sociedad colombiana, con un consecuente impacto en procesos de desarrollo y autonomía en las personas y en las comunidades donde trabajan. Así mismo la diversidad de desarrollos institucionales, la ubicación geográfica, las temáticas y los enfoques novedosos, actualizados y acertados para resolver el o los problemas sociales que se pretende atender.

Las fundaciones empresariales NO pueden participar por el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad.

## **9. Menciones de Honor**

El Jurado podrá otorgar Menciones de Honor a entidades colombianas que sean merecedoras de distinción en cada uno de los criterios mencionados en el punto 8.1.

## **10. Requisitos**

Los siguientes son los requisitos IMPRESCINDIBLES que deben cumplir las entidades interesadas en obtener el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad:

- 10.1. La convocatoria está abierta a **personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro** que realicen obras o servicios para promover educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación o recreación a sectores de la población colombiana privados de recursos, en los cuales la provisión del servicio sea hecha tanto con un gran sentido de respeto al ser humano, como de solidaridad social. También podrá concederse a una entidad que trabaje por la dignificación de las condiciones de los colombianos, en cualquier área.
- 10.2. La entidad participante debe estar **formalmente constituida** por al menos tres años al momento de la postulación en la convocatoria vigente y debe tener su sede principal en Colombia.
- 10.3. La entidad participante debe realizar la **preinscripción en línea** diligenciando el formulario disponible en la página web de la FUNDACIÓN [www.faae.org.co](http://www.faae.org.co)





*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

Una vez realizada la preinscripción, la entidad participante deberá radicar en la sede de la FUNDACIÓN los siguientes documentos, antes del cierre de la convocatoria:

- Una (1) **copia impresa del formulario de preinscripción** diligenciado.
- Una (1) **fotocopia de la cédula** del representante legal de la entidad participante.
- Un (1) **original del certificado de personería jurídica** de la entidad o del certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO.
- Una (1) **copia de los estatutos de la entidad**.
- Una (1) **copia del balance general**, estado de resultados y presupuestos aprobados de los dos (2) últimos años.
- Una (1) copia del **dictamen del revisor fiscal** del año inmediatamente anterior.
- Una (1) carta dirigida por el representante legal de la entidad donde sean **expuestos los motivos para la postulación**, y que contenga un informe detallado de las actividades de la entidad y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad.
- **Documentos que soporten la aplicación**, tales como videos, fotografías, testimonios, recortes de prensa, etc.

Una **entidad que ha recibido el Premio Alejandro Ángel Escobar en la categoría de Solidaridad**, sólo podrá volver a **concurrir después de diez años de haber ganado** el Premio, siempre y cuando demuestre que ha ampliado su actividad, y/o que está desarrollando programas diferentes a aquel o aquellos que la hicieron merecedora del Premio Nacional en el pasado.

Una entidad que no ha recibido el Premio Alejandro Ángel Escobar en la categoría de Solidaridad podrá participar cuantas veces desee.

**Las entidades que participaron dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la convocatoria vigente, deberán ACTUALIZAR el formulario de preinscripción, de lo**



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

contrario serán excluidas del proceso de selección. Adicionalmente, deberán entregar la siguiente documentación:

- Una (1) copia impresa del **formulario de actualización** (IMPRESINDIBLE).
- Una (1) fotocopia de la **cédula del representante legal** de la entidad participante (IMPRESINDIBLE).
- Una (1) copia del **balance general**, estado de resultados y presupuestos aprobados en los dos (2) últimos años (IMPRESINDIBLE).
- Un (1) original del **certificado de personería jurídica** de la entidad o del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- Una (1) copia de los **estatutos de la institución** (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- Una (1) **carta dirigida** por el representante legal de la entidad donde sean expuestos los motivos para la postulación, y que contenga un informe detallado de las actividades de la entidad y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- **Documentos que soporten la aplicación**, tales como videos, fotografías, testimonios, recortes de prensa, etc. (en caso de que desee sustentar nuevas actividades o resultados de la Institución).

Las **entidades que han participado** en convocatorias para el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad anteriores a dos años a la convocatoria vigente **deben realizar de nuevo el proceso** de preinscripción e inscripción, de lo contrario no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. Ver documentos que se exigen en el punto 10.3 del presente reglamento.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

### **11. Monto**

El monto del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad será fijado por el Consejo Directivo de conformidad con el presupuesto anual sometido por la Dirección a consideración del mismo.

### **12. Publicidad**

La Dirección publicará el nombre de la entidad ganadora del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad y de las respectivas Menciones de Honor, en los términos de la convocatoria respectiva, una vez hayan sido aprobados por el Consejo Directivo –cuando no ejerza, o no pueda ejercer, el veto de que trata el artículo 18 de estos Estatutos.

### **13. Ceremonia de entrega del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR**

El Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en **Solidaridad**, así como los Premios de **Ciencias** –Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en Ciencias Sociales y Humanas, y en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las Menciones de Honor, serán entregados anualmente en sesión especial que tendrá lugar en la fecha que determine el Consejo Directivo.

## **C. JURADOS**

### **14. Elección**

Los integrantes del Jurado del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad serán elegidos por el Consejo Directivo en función del número de entidades concursantes inscritas en la convocatoria. Y serán escogidos entre personas que gocen de las más altas calidades humanas y profesionales.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

## **15. Deliberación**

Los integrantes del Jurado deliberaran en sesiones convocadas por acuerdo de sus miembros. Dichas sesiones tendrán lugar en la sede de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, y a ellas asistirá un funcionario de la FUNDACIÓN que actuará como Secretaria(o) del Jurado.

## **16. Fallo**

El fallo del Jurado deberá quedar consignado en un Acta que, una vez firmada por todos sus integrantes, será presentada al Consejo Directivo por un representante del Jurado o en su defecto por la Dirección de la FUNDACIÓN. El acta señalará los criterios empleados por el Jurado para la evaluación de las entidades, identificará la ganadora del Premio y Menciones de Honor con una breve y clara descripción de la labor de las entidades y las razones por las cuales fueron elegidas como merecedoras del galardón. **Una vez es adoptada por el Consejo Directivo la decisión del Jurado es inapelable.**

## **17. Concurso desierto**

El Jurado podrá considerar que ninguna de las entidades participantes tienen los méritos suficientes para recibir el Premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad, por lo que podrá declarar esta categoría desierta. El Consejo Directivo decidirá la destinación de la partida asignada para el Premio no adjudicado.

## **18. Veto**

El Consejo Directivo podrá vetar, con el voto unánime de todos los integrantes, y por una sola vez, la elección que el Jurado haya hecho del beneficiario o beneficiarios del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad. Cuando esto ocurra procederá a elegir nuevo(s) jurado(s), cuya decisión ya no podrá ser vetada.